



S.E. 13/2022

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 25 de marzo de 2022, reunidos en Sesión extraordinaria No. 13/2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del gobierno municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo total de \$1,270,000.00 (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$2,540,000.00 (dos millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios de producción, diseño profesional y servicios especializados para la correcta comunicación social del gobierno municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción IX y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción VIII del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 045/2022.

3.- Para el desahogo del punto 3:

A solicitud del área requirente, no se entra al estudio de este punto.

4.- Para el desahogo del punto 4:



La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación del servicio de acceso a la memoria digital de información procesada, a través del sistema de información procesada hemeroteca digital, por un monto de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de acceso a la memoria digital de información procesada, a través del sistema de información procesada hemeroteca digital, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 046/2022.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de uniformes operativos para elementos de nuevo ingreso de la dirección, por un monto de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de uniformes operativos para elementos de nuevo ingreso de la dirección, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 047/2022.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Tesorería Municipal, requiere la contratación del servicio de auditoría de los estados de ingresos y egresos mensuales por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2022, por un monto de hasta \$992,772.00 (novecientos noventa y dos mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



Se celebró la Sesión ordinaria 03/2022 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual, por unanimidad determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedo asentado en el acuerdo No. 05/SO/03/2022, lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de auditoría de los estados de ingresos y egresos mensuales por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Tesorería Municipal se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 048/2022.

7.- Para el desahogo del punto 7:

La Tesorería Municipal, requiere la contratación de servicios de auditoría de los estados financieros del municipio de Chihuahua, por el ejercicio presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de hasta \$464,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se celebró la Sesión ordinaria 03/2022 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual, por unanimidad determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedo asentado en el acuerdo No. 04/SO/03/2022, lo anterior, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de servicios de auditoría de los estados financieros del municipio de Chihuahua, por el ejercicio presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Tesorería Municipal se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 049/2022.



8.- Para el desahogo del punto 8:

A solicitud de la Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, no se entra a la estudio y aprobación de los montos de actuación para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022.

9.- Para el desahogo del punto 9:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción XIV y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se pone a disposición de este Comité, el cálculo y determinación del porcentaje del 20% a que se refiere el artículo 75 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual corresponde al periodo de enero a diciembre de 2021, de conformidad con lo siguiente:

CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 20% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA							
ENTIDAD: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021.							
PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (incluye modificaciones)	ARTÍCULO 74		ARTÍCULO 73				LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 40, y 51 de la Ley)
	ADJUDICACIÓN DIRECTA (I)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (II)	ÚNICO OFERENTE I	BIENES USADOS O RECONSTRUIDOS VIII	MANTENIMIENTO CORRECTIVO X	OTROS II, a VII, IX, XI a XIII	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(H)
\$708,501,045.35	\$84,435,342.15	\$0.00	\$216,101,259.15	\$6,686,445.02	\$52,224,159.38	\$90,715,081.99	\$194,734,626.43

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 88 de la Ley, se incluyeron en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- a) Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 74 de la Ley = $\frac{B+C}{A} \times 100\%$ que será igual o menor a 20%
- b) Porcentaje restante integrado por = $\frac{D+E+F+G+H}{A} \times 100\%$
- c) Porcentaje de avance con respecto a PAAACS= 91.02%
- d) Convenios efectuados con entes públicos = \$1,222,534.44

Resultado de las fórmulas plasmadas en los incisos a y b que anteceden:

- a) $\frac{\$84,435,342.15}{\$708,501,045.35} \times 100\%$ Porcentaje de contrataciones conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, equivalente a 11.91%
- b) $\frac{\$560,461,571.97}{\$708,501,045.35} \times 100\%$

10. Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:



La Coordinación de Relaciones Públicas, requiere la contratación de servicios para el desarrollo del evento del Plan Municipal de Desarrollo, por un monto de hasta \$1,073,563.81 (un millón setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 81/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios para el desarrollo del evento del Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 050/2022.

11. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 13/2022.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL	VOCAL	SUPLENTE DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
C.P. ARTURO AMPARAN SOTO	VOCAL	POR LA TESORERÍA MUNICIPAL	



LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRÍGUEZ	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
LIC. FABIOLA ANAHÍ ZEA JURADO	VOCAL	SUPLENTE DEL COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS	
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA	INVITADO	POR LA SINDICATURA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICO	
C.P. ENRIQUE TORRES PRIETO	INVITADO	POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN	
LIC. FRANCISCO BURRUEL ALATORRE	INVITADO	POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	
C. TERESITA DE JESÚS TAVIZÓN GALLEGOS	OBSERVADOR	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 13/2022 CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.